



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

713

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha de la siguiente tarifa para el
----- Servicio de Taxis en el Partido de Colón: Valor de la fi
cha: \$ 0,08.-

Por Kilometro corrido	▲	5 fichas
Por Kilometro destino		10 fichas
Bajada de Bandera		10 fichas
Por cada 100 metros corridos		1 ficha

Servicios Especiales:

Traslado Bancario (Ida y Vuelta)	▲	6.-
Casamiento por Civil		8.-
Casamiento por Iglesia		8.-
Traslado a fotografía		8.-
Butismo		8.-
Acompañamiento fúnebre.		8.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986.-